

**RESOLUCIÓN No.169**  
**(octubre 07 de 2026)**

**“Por la cual se adopta el Decreto Departamental No. 161 del 06 de octubre de 2026, se declara día cívico no laborable en la Contraloría Departamental del Guaviare el viernes 09 de octubre de 2026 y, en consecuencia, se suspenden los términos en los procesos de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares y demás actuaciones administrativas de la entidad”**

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE**

El Contralor del Departamento del Guaviare, en uso de sus atribuciones legales señaladas en el artículo 2.2.2.1, y las Reglamentarias señaladas en el artículo 1 de la Resolución 131 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Contraloría Departamental del Guaviare es un órgano de control fiscal territorial dotado de autonomía administrativa, presupuestal y técnica, encargado de vigilar la gestión fiscal de la administración pública y de los particulares que manejen fondos o bienes del departamento y sus municipios.

Que la Gobernación del Guaviare expidió el Decreto No. 161 del 06 de octubre de 2026, mediante el cual *"Se declara día cívico el día 9 de octubre de 2026 con ocasión del XXXII Festival Internacional Yurupary de Oro"*, ordenando suspender las actividades laborales ordinarias y la atención presencial al público en dicha fecha.

Que el citado Decreto, en su artículo cuarto, extiende una invitación formal a las entidades del orden departamental para que evalúen la adopción de esta medida cívica, garantizando la armonía y participación comunitaria en las expresiones folclóricas y culturales de la región.

Que, en aras de promover el bienestar, incentivar la identidad cultural y fomentar la unión familiar de los servidores públicos de la institución, la Contraloría Departamental del Guaviare, bajo el amparo de su autonomía administrativa, considera pertinente vincularse formalmente a las actividades del XXXII Festival Internacional Yurupary de Oro acogiendo la jornada cívica.

Que, como consecuencia natural de la suspensión de actividades laborales y el cierre de la atención presencial, no habrá despacho al público el día viernes 09 de octubre de 2026. Por ende, es necesario decretar la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones que cursan en la entidad - especialmente en los procesos de responsabilidad fiscal, cobro coactivo e indagaciones preliminares - para salvaguardar las garantías constitucionales del debido proceso, la defensa y la contradicción de los sujetos procesales.

En mérito de lo expuesto, la Contraloría Departamental del Guaviare,

**Vocación, Servicio y Compromiso**

**RESOLUCIÓN No.169**  
**(octubre 07 de 2026)**

**“Por la cual se adopta el Decreto Departamental No. 161 del 06 de octubre de 2026, se declara día cívico no laborable en la Contraloría Departamental del Guaviare el viernes 09 de octubre de 2026 y, en consecuencia, se suspenden los términos en los procesos de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares y demás actuaciones administrativas de la entidad”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN.** Acoger en la Contraloría Departamental del Guaviare lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 161 del 06 de octubre de 2026 expedido por la Gobernación del Guaviare.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÍA CÍVICO.** Fijar como día cívico para los servidores públicos y colaboradores de la Contraloría Departamental del Guaviare el día **viernes 09 de octubre de 2026**, suspendiéndose la atención al público y las labores administrativas ordinarias durante dicha fecha.

**ARTÍCULO TERCERO: SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS. SUSPENDER LOS TÉRMINOS PROCESALES** el día **viernes 09 de octubre de 2026** en todos los procesos de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares, procesos de cobro coactivo, trámites sancionatorios y demás actuaciones administrativas y contractuales que se adelanten ante las distintas dependencias de la Contraloría Departamental del Guaviare. Durante este día no correrán los términos legales ni procesales.

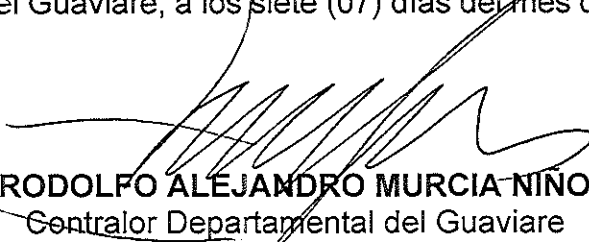
**ARTÍCULO CUARTO: REANUDACIÓN.** Los términos procesales, las actividades laborales y la atención presencial al público **se reanudarán de pleno derecho el día martes 13 de octubre de 2026**, inclusive (teniendo en cuenta que el lunes 12 de octubre de 2026 corresponde a día feriado nacional).

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICACIÓN.** Encargar a la Dirección Administrativa y Financiera la comunicación del presente acto administrativo a todas las dependencias de la entidad, con el fin de que sea incorporado formalmente en los expedientes físicos y digitales de los procesos vigentes como garantía legal.

**ARTÍCULO SEXTO: DIFUSIÓN Y VIGENCIA.** Publicar la presente Resolución en la página web institucional y fijar copia de la misma en un lugar público y visible de acceso a las instalaciones de la entidad para el conocimiento de la ciudadanía. Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José del Guaviare, a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



**RODOLFO ALEJANDRO MURCIA NIÑO**  
Contralor Departamental del Guaviare

Elaboró y Revisó: Catherine Acosta Cortes - DAF. 

**Vocación, Servicio y Compromiso**